UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996
Unidad Operativa de Contrataciones

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 10/2018	O.C. Institucional N° 10/2018

Nivel de Entidad:	28	**Fecha de Emisión :**	
Entidad	*Universidad Nacional de Itapúa*		
Unidad Compradora (Código SICP)	1047		
ID del Llamado:	343.424	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS-(HERBICIDAS-INSECTICIDAS) 2018			
Proveedor:	CHEMTEC S.A.E.	**RUC:**	80021382-3

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	6	Metsulfuron (CLETODIX-HERBICIDA nutrientes para plantas)	LITROS	Clipper	PY	18	90.000	1.620.000
2	8	Insecticida Liquido (1LT)	LITROS	OXAN	PY	18	130.000	2.340.000
3	12	Tebucanozole Liquido (Funguicida Liquido 1LT)	LITROS	AXION	PY	12	180.000	2.160.000
						TOTAL		**6.120.000**

SON GUARANÍES: **SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	Hasta:Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 24 horas a partir de la recepción de la orden de compra emitidas

LUGAR DE ENTREGA: Campus Universitario de la Universidad Nacional de Itapúa.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Las Dirección Administrativa de la Facultad

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	7	0	350	30	1	7	6.120.000
						Total:			6.120.000

CHEMTEC S.A.E. RUC: 80021382-3 Lic. VICTOR BLANCO	11/10/2018	Lic. Mario A. Benítez Jefe de Unidad
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD